

**VISTO:**

Que en año 2016 se celebra el Bicentenario de la Declaración de la Independencia en la República Argentina.

Que la Declaración de la Intendencia tuvo lugar el 9 de Julio de 1816 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en el marco del Congreso Nacional que se reunió en esa ciudad, y en la casa aun existente de doña Francisca Bazán de Laguna, hoy conocida como Casa Histórica de Tucumán, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Bicentenario de la Independencia es un festejo de todos.

Que debemos hacer memoria que hace 200 años en la casa de Tucumán, se juntaron aquellos próceres que venían de distintos lugares, gente que pensaba distinto y se pudieron de acuerdo en tener una patria y un país para que desde el norte surja el grito de emancipación y libertad de buscar la Independencia de un pueblo que quería vivir en paz.

Que este es el Bicentenario de toda la Argentina y es una oportunidad de convocar a la unidad, a juntarnos como dice la canción del Bicentenario.

Que la Declaración de la Independencia tuvo una importancia de primera magnitud en la historia del naciente país, puesto que completo el ciclo revolucionaria iniciado en 1810 y estableció la liberación definitiva de la corona española.

Que este hecho tuvo una trascendencia histórica insoslayable y marco a su vez el inicio de la organización constituyente de la Nación.

Que la mejor manera de fomentar la identidad es coordinando actividades entre toda la población marchiquitense, más allá de pensamientos e intereses ideológicos, ya que argentinos somos todos y nuestro patriotismo debe ser la única bandera a levantar “siempre”.

Que existe un gran entusiasmo en la comunidad, sobre todo en nuestros niños y jóvenes, por expresar de alguna forma el sentimiento de una Nación, a fin de rescatar aquellos puntuales que la hicieron grande y soberana, y es la mejor oportunidad que tenemos todos y cada uno de los habitantes de Mar Chiquita, para

fomentar desde cada uno de nuestros lugares, actividades tendientes, a que este año, quede marcado en la historia colectiva de nuestra comunidad.

Que en virtud de lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal que reconozca lo antedicho y obre en consecuencia.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

**-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1°:** ACOMPAÑAR Legislativamente, a lo largo del año 2016, todas y cada una de las actividades culturales, deportivas, sociales, recreativas y de cualquier índole, siempre que estén enmarcadas dentro del ejido urbano de la localidad y fomente el “Bicentenario de la Independencia”.-----

**ARTICULO 2°:** ADOPTASE la leyenda “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA 1816-TUCUMAN-2016, como encabezado de todas las comunicaciones y documentación de carácter oficial, que fueran emanadas de la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita.-----

**ARTICULO 3°:** FOMENTAR en todas y cada una de las instituciones de nuestra comunidad, la organización de actividades, que resalten los valores del Bicentenario de la Independencia, destacando no solo aquellos que nos despierten la identidad argentina.----

**ARTICULO 4°:** INVITASE a Instituciones de bien público, oficiales y privadas que funcionen en nuestra localidad, a adoptar idéntico criterio.-----

**ARTICULO 5°:** INSTITUCIONALIZAR durante todo el año 2016, el logo del Bicentenario de la Independencia Argentina, acompañando este, en la membresía de nuestro Honorable Concejo Deliberante.-----

**ARTICULO 6°:** CONVERTIR este Honorable Cuerpo, en coordinador voluntario de todas las inquietudes vertidas por la comunidad, ayudando, difundiendo y acompañando cada actividad propuesta hasta la finalización del Año del Bicentenario de la Independencia Argentina, organizando en conjunto con las Áreas Municipales: Protocolo, Secretaría de

Coordinación, Cultura, Deportes y todas aquellas que intervengan directamente en las actividades propuestas.-----

**ARTICULO 7º:** REMITIR copia de la presente al Señor Intendente Municipal Arq. Carlos Ronda, a los Secretarios Municipales y a las diferentes instituciones de bien público, oficiales y privadas del Partido de Mar Chiquita.-----

**ARTICULO 8º:** COMUNIQUESE al departamento Ejecutivo Municipal y dependencias que correspondan, dese a difusión, regístrese y cumplido ARCHIVESE.-----

**ARTICULO 9º:** De forma.-----

#### **ORDENANZA N° 010**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de Febrero del año 2016.-**